



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

*Juez de Paz sustituto*

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz sustituto de la localidad y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos del municipio, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Entidad a proponer a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de la localidad para ocupar el cargo.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las bases siguientes:

Ser español, residente en el municipio, mayor de edad, y reunir las condiciones recogidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la LOPJ en lo que sea de aplicación, y en el Reglamento de Jueces de Paz.

Santa Cecilia, a 9 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Rafael Martínez Ruiz